



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 283/2013.

Demandante/s: José Luis Pérez Saiz.

Demandado/s: Cecilia González Pérez y dos más CB, Hotel España, María Cruz González González, Fogasa, Herederos desconocidos e inciertos de Cecilia González Pérez y José Eduardo González González.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos –SCOP–.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de don José Luis Pérez Saiz contra Cecilia González Pérez y dos más CB, Hotel España, María Cruz González González, Herederos desconocidos e inciertos de Cecilia González Pérez y José Eduardo González González, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 283/2013 se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Decreto. –

Secretario/a Judicial D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 4 de julio de 2013...

...Parte dispositiva. –

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos Definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de éste órgano judicial abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.



Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación a herederos desconocidos e inciertos de Cecilia González Pérez y José Eduardo González González, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de julio de 2013.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)